



Resolución N° 0084/017

Montevideo, 17 ENE. 2017

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la Compra Directa por Excepción N° 49/2016: "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de prestar Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), en el marco del fortalecimiento del despliegue territorial de la Dirección Nacional de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Social";----

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 827/2016, de fecha 23 de junio de 2016, se autorizó el llamado a Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones idénticas al Procedimiento fracasado, para las referencias Nos. 22021; 36031; 48031; 812011; 913011; 1120011; 1221011; 1322012; 1322022; 1625012; 1726011; 1928011;-----

II) que se publicó el llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y para una mayor difusión se efectuaron las publicaciones en las revistas especializadas en compras "Contacto" y "Guía Total", y en la página web institucional: "www.mides.gub.uy";-----

III) que se realizaron aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de todo lo cual se dio la debida publicidad;-----

IV) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de agosto de 2016, surge que se presentaron propuestas por parte de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: **EI OMBU** para la Ref. N°: 1322022; **GRUPOCA** para las Ref. Nos: 22021 y 1928011; **CLUB SOCIAL URUGUAY** para la Ref. N° 1221011; **IPRU** para la Ref. N° 22021; **COLSAC** para las Ref. Nos. 1625012 y 1726011; **MUJERES SIN MIEDO** para la Ref. N° 913011; **CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR** para las Ref. Nos. 812011,

1221011 y 1120011; **INSTITUTO DEL HOMBRE** para la Ref. N° 1625012; **ASOCIACIÓN GRUPO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA** para la Ref. N° 48031; **KULTURA** para las Ref. Nos. 1625012 y 36031; **HILANDO VIDAS** para la Ref. N° 1322022; **COOPERATIVA DE TRABAJO ZUANANDI** para la Ref. N° 36031; **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES** para la Ref. N° 1322012; **SERVICIOS Y ACCIONES POR LA INFANCIA** para la Ref. N° 36031;-----

V) que del análisis de los requisitos formales y la documentación presentada por los oferentes, las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones actuantes, concluyeron que las propuestas presentadas por todos los oferentes, son jurídicamente admisibles, en la medida que presentaron toda la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

VI) que las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, según dictámenes agregados, evaluaron técnica y económicamente a cada una de las propuestas admitidas, conforme a los criterios de ponderación establecidos en el Pliego Particular (cláusula 19: Criterios para Evaluación y Selección de Oferta, conforme a Anexo VI: "Criterios para evaluación de las propuestas técnicas") y recomiendan adjudicar la licitación y suscribir los convenios respectivos con las organizaciones y/o cooperativas de trabajo que se establecen en el **Anexo**, el que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución;-----

VII) que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), se dio vista del expediente a los oferentes, poniéndolo de manifiesto durante 5 (cinco) días;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F. Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012) para el procedimiento de la Compra Directa por Excepción;-----

II) que se comparten los dictámenes de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, por lo que se entiende pertinente adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 49/2016, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo a que se hace referencia en el **Anexo** del presente acto administrativo, por los fundamentos esgrimidos en los

dictámenes de las Comisiones respectivas, por cuanto los mismos se ajustan razonablemente a la descripción del objeto requerido y en función de ser lo más beneficioso y conveniente a los intereses de la Administración;-----

III) que asimismo en base a los dictámenes de las Comisiones Asesoras referidos, resultan sin adjudicar las siguientes Referencias: **48031 – 1726011 – 1928011**;-----

IV) que existe disponibilidad de crédito para efectivizar la presente erogación;-----

V) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República, por Resolución adoptada en Sesión de fecha 28 de diciembre de 2016 (E.E N°2016-17-1-0008518, Ent. N° 6633/16);---

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo N° 33, literal C, numeral 2° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF, Decreto N° 150/012, de fecha 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

1º) Adjudicar el llamado a Compra Directa por Excepción N° 49/2016 por un monto total de hasta \$ 9.470.784 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta y cuatro), convocado con el objeto de seleccionar y contratar OSCs y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo a los efectos de prestar Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), en el marco del fortalecimiento del despliegue territorial de la Dirección Nacional de Gestión Territorial del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo que figuran en el **Anexo**, el que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, en función de ser lo más beneficioso y conveniente a los intereses de la Administración.----

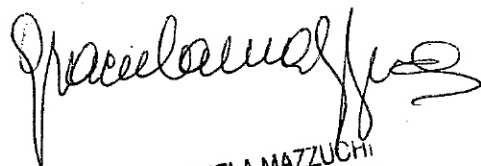
2º) Aprobar los textos de convenios a celebrarse con cada una de las Organizaciones adjudicatarias, cuyos textos se adjuntan y forman parte de la

presente Resolución, por el plazo contractual de 12 meses a partir de la suscripción del convenio respectivo, pudiéndose renovar por hasta 3 períodos de 12 meses, previo informe favorable de gestión.-----

3º) El monto a transferir a cada una de las Organizaciones adjudicatarias se detalla en el **Anexo** citado anteriormente. Las transferencias se realizarán en tres partidas: la primera, asciende al 40% pagadera dentro de los 30 días de la suscripción del convenio, la segunda asciende al 30% pagadera a los 4 meses de iniciada la gestión y la tercera asciende al 30% pagadera a los 7 meses de iniciada la gestión, previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas. Teniendo en cuenta que si la OSC y/o Cooperativa de Trabajo posee o no exoneración de Aportes Patronales a la Seguridad Social, corresponderá un presupuesto diferente. Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES. Las retribuciones y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse de acuerdo a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007. Los montos a transferir por concepto de Gastos de Funcionamiento y Transferencias para las Familias se ajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo del semestre inmediato anterior y en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

4º) La erogación resultante se hará con cargo al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 5, de la Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

5º) Comunicar, notificar, etc.-----



Ec. GRACIELA MAZZUCHI
Directora General
Ministerio Desarrollo Social

ANEXO

DEPARTAMENTO	ZONA GEOGRÁFICA DE INFLUENCIA	Código Ref	MODALIDAD	OSC	¿Exoneración de Aportes Patronales?	Monto Total a adjudicar
Artigas	Ciudad de Bella Unión.	22021	2	INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICO SOCIAL DEL URUGUAY	Si	1.157.484
Canelones	Municipio Costa de Oro	36031	1	COOPERATIVA DE TRABAJO ZUANANDI	Si	981.720
Florida	Departamento de Florida	812011	2	CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR	Si	1.157.484
Lavalleja	Ciudad de Minas	913011	1	MUJERES SIN MIEDO	No	1.089.732
Paysandú	Ciudad de Paysandú (Norte)	1120011	1	CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR	Si	981.720
Río Negro	Ciudad de Young	1221011	1	CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR	Si	981.720
Rivera	Ciudad de Rivera (Norte)	1322012	1	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	Si	981.720
Rivera	Ciudad de Rivera (Norte)	1322022	2	EI OMBU	Si	1.157.484
San José	Municipio Ciudad del Plata	1625012	1	INSTITUTO DEL HOMBRE	Si	981.720
Cerro Largo	Ciudad de Río Branco	48031	1	SIN ADJUDICAR	-	-
Soriano	Ciudad de Mercedes. Municipios de Palmitas y Rodó	1726011	1	SIN ADJUDICAR	-	-
Treinta y Tres	Departamento de Treinta y Tres	1928011	1	SIN ADJUDICAR	-	-

Monto Total a adjudicar:

9.470.784

DE 3249/2016

DEPARTAMENTO	OTE REF.	ZONA GEOGRÁFICA * DE INFLUENCIA	Código Ref	MOD.	OSC 1	Monto Con Aportes	Monto Sin Aportes
Artigas	Bella Unión	Ciudad de Bella Unión.	22021	Modalidad 2	IPRU	1.285.128	1.157.484
Canelones	Costa de Oro	Municipio Costa de Oro	36031	Modalidad 1	Zuanandi	1.089.732	981.720
Cerro Largo	Río Branco	Ciudad de Río Branco	48031	Modalidad 1	DESIERTO	1.089.732	981.720
Florida	Florida	Departamento de Florida	812011	Modalidad 2	CPP	1.285.128	1.157.484
Lavalleja	Minas	Ciudad de Minas	913011	Modalidad 1	Mujeres Sin Miedo	1.089.732	981.720
Paysandú	Paysandú	Ciudad de Paysandú (Norte)	1120011	Modalidad 1	CPP	1.089.732	981.720
Río Negro	Young	Ciudad de Young	1221011	Modalidad 1	CPP	1.089.732	981.720
Rivera	Rivera	Ciudad de Rivera (Norte)	1322012	Modalidad 1	ACJ	1.089.732	981.720
Rivera	Rivera	Ciudad de Rivera (Norte)	1322022	Modalidad 2	El Ombú	1.285.128	1.157.484
San José	Ciudad del Plata	Municipio Ciudad del Plata.	1625012	Modalidad 1	IDH	1.089.732	981.720
Soriano	Mercedes	Ciudad de Mercedes	1726011	Modalidad 1	DESIERTO	1.089.732	981.720
Treinta y Tres	Treinta y Tres	Departamento de Treinta y Tres	1928011	Modalidad 1	DESIERTO	1.089.732	981.720

13.662.972 12.307.932

9.470.784

Total a Adjudicar: **9.470.784**
 Año 2016: **3.788.314**
 Año 2017: **5.682.470**

1517

1.465.184
 4.000.000

UNA PARTIDA 2016 y DOS PARA 2017

2016 Con AP	2017 Con Ap	2016 SIN AP	2017 SIN Ap
-------------	-------------	-------------	-------------

514.052	771.076	462.994	694.490
435.892	653.840	392.688	589.032
435.892	653.840	392.688	589.032
514.052	771.076	462.994	694.490
435.892	653.840	392.688	589.032
435.892	653.840	392.688	589.032
435.892	653.840	392.688	589.032
435.892	653.840	392.688	589.032
514.052	771.076	462.994	694.490
435.892	653.840	392.688	589.032
435.892	653.840	392.688	589.032
435.892	653.840	392.688	589.032

5.465.184 8.197.788 4.923.174 7.384.758

435.892	653.840	3.352.422	5.028.630
---------	---------	-----------	-----------

5.711.117 8.566.688

1.676.870

245.933